



**Consejo Social**  
Presidente

**Asunto:** Aprobación del régimen económico de Enseñanzas Propias de la UGR.

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN MATERIA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES:**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Mediante comunicaciones de 26 de septiembre de 2019, de la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado, se ha recibido en este Consejo Social propuesta normalizada del Curso de enseñanzas propias relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La aprobación del régimen general de precios de las enseñanzas propias es competencia de este Consejo Social, conforme al artículo 21, apartado 2.d) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades Andaluza de Universidades; artículo 32º.i) de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio de 2011); y Artículo 5º.3.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-01-2007.

En el Pleno de este Consejo Social en sesión de 12-11-2013 se aprobó, el Régimen general de los precios públicos de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada, recogido en el Capítulo cuarto y Anexos I y II de las Normas de Enseñanzas Propias (aprobadas en sesión del Consejo de Gobierno de 19-07-2013). En el artículo 12.5 de esta Normativa se expresa que, una vez aprobada cualquier propuesta formativa por el órgano correspondiente, será elevada al Consejo Social para el establecimiento de su correspondiente régimen económico.

Asimismo, en la misma sesión del Pleno de este Consejo Social, se delegó en la Comisión de Asuntos Económicos o en el presidente, indistintamente, la competencia para autorizar los precios públicos de dichas enseñanzas, dando cuenta posterior al Pleno de las delegaciones



**Consejo Social**  
Presidente

ejercidas. Con este fundamento, el presidente del Consejo Social ejerce la citada delegación competencial.

Considerando que, según comunicación técnica cursada por la Coordinadora de la Escuela Internacional de Posgrado, se ha realizado previamente la verificación de la adaptación del contenido de la propuesta formativa normalizada con las observaciones que se formulan, incluida en el Anexo adjunto, a fin de considerar que se ajusta a la citada Normativa, en cuanto a la aplicación de los porcentajes correspondientes al canon universitario y aportación al fondo de becas propias de la Universidad de Granada, es por lo que se dicta la presente

**RESOLUCIÓN:**

1. APROBAR el régimen económico de la siguiente propuesta formativa normalizada que figura como Anexo de la presente Resolución, haciendo las previsiones necesarias para dar cuenta de esta aprobación al Pleno del Consejo Social en su próxima reunión.

<b>Denominación</b>	
19/M/037	Máster Propio en Responsabilidad Civil

2. ORDENAR su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), y dar traslado de la presente Resolución a la Escuela Internacional de Posgrado para su conocimiento y efectos.

**Granada, a 26 de septiembre de 2019**

**Gregorio Vicente Jiménez López**  
Presidente



Consejo Social  
Presidente

ANEXO

**Aprobación de los precios públicos de enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades**  
(Resolución del presidente del Consejo Social de 26/09/2019)

Título del Curso	Precios públicos	Becas		Aportación UGR
	(en euros)	(100%)	(parciales)	(en euros)
<b>"Máster Propio en Responsabilidad Civil" 7ª edición. 19/M/037</b> <b>Fechas de realización (previstas):</b> 17-10-19 al 18-06-20 <b>Centro Organizador:</b> FUNDACIÓN DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS JURÍDICAS DE GRANADA <b>Colaboraciones/subvenciones:</b> <b>Observaciones:</b> Este Proyecto se desarrolla al amparo del Convenio de Colaboración de 18-03-2011, entre la UGR y la Fundación General UGR-Empresa; con una aportación de 2,819.30 € a la UGR y 6265,11€ para la Fundación General UGR-Empresa.	2.088,37	3	0	2819,30€